

Claro: 9



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 004-2018-AL/MPB

BARRANCA, 27 DE MARZO 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorandum Nº 0110-2018-AL/JEMS-MPB, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Nº 028-2018-GR-MPB, emitido por la Gerencia de Rentas, relacionado a la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 002-2018-AL/MPB, que aprueba "VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2018 Y ESTABLECE LA MODALIDAD DE LIQUIDACION DE LOS TRIBUTOS Y LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION MECANIZADA"; y



CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2018-AL/CPB, se aprueba "VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2018 Y ESTABLECE LA MODALIDAD DE LIQUIDACION DE LOS TRIBUTOS Y LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION MECANIZADA".



Que, mediante Informe Nº 028-2018-GR-MPB, la Gerencia de Rentas, requiere la ampliación de la Ordenanza Municipal Nº002-2018-AL/CPB, solicitando la ampliación hasta el último día hábil de Mayo del presente año, así como la ampliación del beneficio de impuesto predial a contribuyentes municipales hasta la fecha de publicación del presente Decreto de Alcaldía. Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Rentas y ampliar la vigencia de los beneficios otorgados mediante Ordenanza Municipal Nº002-2018-AL/CPB;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto de la Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO 1°.- AMPLIESE, hasta el ULTIMO DÍA HÁBIL de MAYO del 2018 el plazo de la vigencia establecida en la Ordenanza Municipal N° 002-2018-AL/CPB, sobre "VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2018 Y ESTABLECE LA MODALIDAD DE LIQUIDACION DE LOS TRIBUTOS Y LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION MECANIZADA".

ARTICULO 2° ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Secretaria General y Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.



ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Eguía Marreros Saucedo
ALCALDE

"Todos por la Comunidad - Todos por la Vida"

Jr. Zavaía N° 500 - Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe.